



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

|                |                                                  |
|----------------|--------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 649                                              |
| Proceso        | Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P |
| Demandante     | Coopensionados S.C Nit. 830.138.303–1            |
| Demandados     | Oscar Darío Restrepo Tirado C.C. 3.655.995       |
| Radicado       | 05861 40 89 001 <b>2023 00108-00</b>             |
| Decisión       | Accede a solicitud                               |

En memoriales que preceden, la apoderada de la entidad demandante solicita lo siguiente: *“como única apoderada judicial de la entidad GRUPO SAS, por medio del presente memorial y en vista de la novedad que presenta el banco agrario frente a los cheques para retiro de títulos judiciales, solicito amablemente autorizar el pago de los títulos que obren o que llegasen a obrar al interior del proceso con abono a la cuenta perteneciente a la entidad demandante, para lo cual se aporta certificado bancario de la misma.”*

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena que los títulos que obren o que llegasen a obrar al interior del presente proceso, sean autorizados en la modalidad con abono a la cuenta perteneciente a la entidad demandante, la cual es la siguiente:

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIO identificado(a) con NIT 8301383031 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 106717234 desde el 21 de Abril de 2004, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Mayo de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota

Al igual, se ordena que una vez sean consignados los respectivos títulos a la anterior cuenta, le sea compartido el respectivo comprobante al correo

electrónico [notificaciones@grupogersas.com.co](mailto:notificaciones@grupogersas.com.co).

De otro lado, se le informa a la apoderada de la parte demandante, que a la fecha no existen consignados títulos judiciales por cuenta de este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



|                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE<br/>VENECIA - ANTIOQUIA</b>                                                                             |
| Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 102 del 26/ 09/ 2023 |
| Venecia (Ant)                                                                                                                             |
| <b>NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO</b><br>Secretario                                                                                               |